



CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° LP29/2016

OBRA: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE TRENES Y MESAS DE  
MANDO – LÍNEA ROCA

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo reglamentado en el PBC.

**ACLARACIÓN CON CONSULTA N°1**

*En la respuesta n° 17 de la circular con y sin consulta n° 4, se indica que se debe considerar la instalación de 4 anemómetros. Rogamos definir la ubicación de dichos equipos, a fin de estimar tendido de cables de comunicaciones, alimentación, etc.*

*¿Sería necesaria la construcción de torres para la instalación de los anemómetros?*

**RESPUESTA N°1**

A efectos de definir el alcance para la cotización de los Oferentes, se deberá considerar la instalación de cuatro (4) anemómetros a ubicar en algunas de las estaciones en que se instalen las nuevas mesas de mando de modo de incorporar la información que produzcan a través de los puertos de entrada de los PLC a instalar.

A efectos de la confección de su oferta, el Oferente deberá considerar la construcción de torres de seis (6) metros de altura sobre los edificios donde se alojen los sistemas de PLC para el montaje de dichos instrumentos.

**ACLARACIÓN CON CONSULTA N°2**

*Circular con y/o sin consulta n°4 - aclaración con consulta n°2*

*En esta circular se hace referencia la sección 7, anexo VIII- análisis de precios, para realizar el desglose de precios unitarios, no obstante el pliego de condiciones particulares termina en la sección 7 anexo VII-formularios y planillas. Rogamos publiquen una copia del mismo Anexo VIII para poder consultarla.*

**RESPUESTA N°2**

Se incorpora el Anexo VIII de la Sección 7.



### **ACLARACIÓN CON CONSULTA N°3**

*PCP LP 29-2016 –particulares y PCG LP 29-2016- condiciones generales-*

*En numerosas ocasiones se alude al PBC, entendemos que indicar PBC o PCG en el pliego es equivalente y ambos casos aluden al pliego de bases y condiciones generales para la licitación y ejecución de obras.*

### **RESPUESTA N°3**

PBC y PCG se refieren al Pliego de Condiciones generales y son equivalentes.

### **ACLARACIÓN CON CONSULTA N°4**

*PCG- Sobre el Representante legal y firmante de la oferta.*

*Se entiende del pliego de condiciones generales que el representante legal de la empresa puede tener residencia en el extranjero y no ser nacionalizado argentino. Solicitamos por favor confirmar que esta interpretación es correcta.*

### **RESPUESTA N°4**

Estése a los requerimientos de la documentación licitatoria.

### **ACLARACIÓN CON CONSULTA N°5**

*PCP- Sección 1 Artículo 5, punto 2.*

*En este apartado se menciona que las propuestas deberán firmadas por, "los representantes legal y técnico de los, proponentes". Se solicita considerar que únicamente la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INHERENTE A LA OBRA (arts. 19.23; 19.24; 19.25) debe ser firmada por el representante técnico, bastando así para el resto de la documentación con la firma del representante legal.*

### **RESPUESTA N°5**

Estése a los requerimientos de la documentación licitatoria.

CF

JS

**Ing. Heraldo Spies**

Gerente de Ingeniería y Construcciones

**EDUARDO G. VAZQUEZ**  
Gerente Compras y Contrataciones  
ADIF S.E.

**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y  
Logística

P/A